

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>			
Circular número 167. Recordando a las autoridades y particulares el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Reglamento de Vías pecuarias de 23 de diciembre de 1944 .....	820	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	822
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Cabuérniga.....	822
Distrito Minero de Santander.....	820	Ayuntamiento de Camaleño .....	822
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo	823
Delegación de Hacienda de Santander.....	820	Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.....	823
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Ayuntamiento de Ruiloba.....	823
Universidad Internacional "Menéndez Pe- layo .....	820	Ayuntamiento de Rasines.....	824
Excelentísima Diputación Provincial de San- tander .....	821	Ayuntamiento de Arredondo .....	824
		Junta vecinal de San Andrés de Luena.....	82
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	82
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamiento de Luena.....	820
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Caja de Ahorros de Santander.....	820

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**

CIRCULAR NUMERO 167

**Vías pecuarias**

Vistas las repetidas quejas que se reciben de los ganaderos y otros interesados en utilizar las vías pecuarias, bienes del dominio público destinados al tránsito del ganado y otros servicios, que deben ser respetados y defendidos por todos, para evitar que los más desaprensivos se aprovechen de ellas en beneficio propio, se recuerda a todas las autoridades y particulares el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 34 y demás concordantes del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de enero de 1945, y en los "Boletines Oficiales" de la provincia, que dice:

"Artículo 32. Los Ayuntamientos velarán celosamente por el cumplimiento de la legislación sobre vías pecuarias, cuidando de modo especial de que éstas se mantengan expeditas en toda su extensión dentro del término respectivo y en condiciones adecuadas para el paso del ganado y de que no se hagan aprovechamientos ilegales de los frutos (arbolado, arbusto, leña, etc.), y productos (piedra, arena, etc.) en ellas existentes, así como también para que se conserven con las características fijadas en la clasificación, deslinde y amojonamiento.

Artículo 34. Los Ayuntamientos, las Juntas locales de Fomento Pecuario (encuadradas en las Hermandades Sindicales de Labradores y Gana-

deros), Sindicato Nacional de Ganadería, Guardia Rural, Guardia Municipal, Guardia Forestal, peones camineros y cuantos ejercen funciones oficiales de vigilancia rural o urbana, quedan especialmente obligados a la custodia de las vías pecuarias, y deberán denunciar las transgresiones que la afecten y las intrusiones en sus terrenos, denuncia que también podrá ser formulada por cualquier particular. El 25 por 100 de las multas que la Dirección General de Ganadería imponga por transgresiones legales en las vías pecuarias corresponderá al denunciante, que, al estar adscrito a algún Instituto u Organismo, habrá de atenerse a las disposiciones reglamentarias del mismo en cuanto a la aplicación de la parte por él percibida de la multa impuesta en virtud de su denuncia. El 50 por 100 o el 75 por 100, si no hubiera denunciante, corresponderá a la Dirección General de Ganadería, con destino a la conservación y mejora de las vías pecuarias. El otro 25 por 100 corresponderá a los Ayuntamientos respectivos."

Tratándose de defender bienes del dominio público detentados, usurpados, invadidos, con graves perjuicios para la economía nacional y los intereses de la ganadería, siendo causa las detenciones de que en muchos casos los ganaderos y otros interesados que utilizan las vías pecuarias en uso de su perfecto derecho sufran vejámenes y hasta castigos, se espera que todos cooperen a corregir y castigar a los infractores y restablecer, reivindicando lo detentado, haciendo que las vías pecuarias vuelvan a su destino normal y utilísimo, por lo que se publica esta Circular atendiendo petición de la Dirección General de Ganadería.

Santander, 26 de septiembre de 1952.

1275

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
JOSE PEREZ BUSTAMANTE**ANUNCIOS OFICIALES****DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

En los días comprendidos entre el 3 y el 11 del próximo mes de octubre, ambos inclusive, tendrá lugar el reconocimiento del terreno y, en su caso, la demarcación de la solicitada concesión de explotación de 140 pertenencias de mineral de zinc y plomo, titulada "Coto Chomín 2.º" Núm. 12.298, en los parajes "Copa-encinal", "Loma del Mazo" y "Peña del Moro", de los términos municipales de Carranza (Vizcaya) y Ramales de la Victoria (Santander).

La solicitada "Coto Chomín 2.º" número 12.298 es colindante a la concesión minera "Coto Chomín" número 12.221, de la que es concesionario don Serafín de Abaitua y Eguidazu, vecino de Bilbao, y peticionario de la solicitada concesión de explotación que se trata de demarcar.

Las señaladas operaciones de re-

conocimiento del terreno y demarcación serán practicadas por el personal de ingenieros del Distrito Minero de Vizcaya por resolución de su señor ingeniero jefe de fecha 11 de septiembre actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quien pudiera interesar, a los efectos señalados, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santander, 24 de septiembre de 1952.—El ingeniero jefe, José Luna.

**ADMÓN. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Por acuerdo Ministerial de fecha 7 de agosto último, ha sido designado el inspector de los Servicios de este Ministerio don Gabriel del Valle Alonso, inspector regional de la 6.ª Región, en la cual está inte-

grada esta provincia de Santander.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección y se encarece a las autoridades de esta provincia, se facilite al indicado funcionario, todo el apoyo que requiera para el cometido de su misión.

Santander, 25 de septiembre de 1952.—El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1276

**ANUNCIOS DE SUBASTA****UNIVERSIDAD INTERNACIONAL "MENEZES Y PELAYO"****Subasta de obras**

Este Gobierno civil saca a subasta pública la construcción del edificio número 3, con destino a residencia de estudiantes.

El tipo que ha de servir de base a esta subasta es el de 2.816.243,42 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de Juntas de este Gobierno ci-

vil, a las doce horas del día posterior al vencimiento del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentarse las proposiciones en la Secretaría de este Gobierno civil, de once de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables, a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el día anterior, inclusive, en que haya de celebrarse la licitación.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional que se fija en la cantidad de pesetas 56.324,85, que se ingresará en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y que podrá verificarse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El pliego de condiciones, presupuesto, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Gobierno, los mismos días y horas que para la presentación de pliegos.

Las proposiciones para optar a mencionada subasta se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta, y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el solicitante, consignando en el anverso la expresión siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Residencia número 3 del Grupo A de la Universidad Internacional "Menéndez y Pelayo", acompañando en otro sobre abierto el correspondiente resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de 56.324,85 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo, deberá acompañarse el documento que acredite estar al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia..., según cédula personal de clase..., tarifa..., número..., expedida en..., a... de... de..., con resi-

dencia en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha..., exigen para la adjudicación en pública subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Residencia número 3 del Grupo A de la Universidad Internacional "Menéndez y Pelayo", en esta capital, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciona y a las expresadas condiciones, por la cantidad de... pesetas ...céntimos (en letra), lo que supone una baja de... por ciento.

Fecha y firma.

Santander, 15 de septiembre de 1952.—El Gobernador civil, Jacobo Roldán Losada.

1297

Derechos de inserción: 397 pts.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Subasta de obras

La Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 4 del corriente, acordó sacar a pública subasta las construcciones de dos viviendas para maestros en el casco de Miengo, una escuela mixta con vivienda en Cuchía, dos viviendas para maestros en Cudón, otras dos en Mogro y una escuela mixta en Gormazo, pertenecientes al Ayuntamiento de Miengo.

Los presupuestos de contrata que servirán de tipo a las subastas son los siguientes: Miengo, 190.609,79 pesetas; Cuchía, pesetas 146.985,91; Cudón, 190.609,79 pesetas; Mogro, 190.609,79 pesetas, y Gormazo, 146.985,91 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y provinciales, de 2 de julio de 1924, ante el señor presidente de esta Diputación, con asistencia del señor diputado que se designe, a las doce horas del día posterior al vencimiento del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentarse las proposiciones en la Sección de Arquitectura de esta Corporación, todos los días laborables, de diez a trece horas,

desde el siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, en que haya de celebrarse la licitación.

A todos los pliegos de proposiciones deberán acompañarse, por separado, los resguardos que acrediten la constitución de los depósitos provisionales que se fijan en la cuantía del dos por ciento de los presupuestos de contrata, cuyas cantidades se ingresarán en la Caja de esta Diputación, en la General de Depósitos o en sus sucursales, siendo las fianzas definitivas el doble de las provisionales, cuyos depósitos podrán verificarse en metálico, o en valores o signos de crédito del Estado, así como en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura de esta Diputación, los mismos días y horas que para la presentación de pliegos.

El abogado designado para el bastanteo de poderes será don Luis Herrera de Pedro.

Las proposiciones para optar a mencionadas subastas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta, provistas de un timbre provincial de 1.50 pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el solicitante, consignando en el anverso la expresión siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de ... (determinese la clase de obra y la localidad), acompañando en otro sobre abierto el correspondiente resguardo justificativo de haber consignado en la Caja de esta Diputación, en la General de Depósitos o en sus sucursales, el importe del depósito provisional.

Asimismo, deberán acompañarse los documentos que acrediten estar al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales y recibo de contribución, exhibiendo, además, la cédula personal.

#### Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... (calle y número), enterado del anuncio publicado por la Exce-

lentísima Diputación Provincial de Santander para la subasta de construcción de ... (determinese la clase de obra y la localidad), y conocido el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, con los que está conformes, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), lo que supone una baja de ... por ciento.

(Fecha y firma.)

Santander, 27 de septiembre de 1952.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

Derechos de inserción: 501 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos, desempeñando el número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Joaquín Lombra Arce, y que litiga en concepto de pobre, contra doña Enriqueta Isabel Plana Benavent, vizcondesa de Valdesala, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, en cuyo juicio se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con descuento, digo, y tipo del sesenta y cinco por ciento de la primera, o sea, por veintiún mil pesetas, la finca que a continuación se describe, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega:

“Finca rústica, radicante en el término municipal de Suances, sitio del Torco, mide 1.082-80 metros cuadrados, y linda: Sur, en línea de 44 metros, con terreno de Antonio Collar Jiménez; al Norte, en línea de 70 metros, con terreno de María Margón; al Oeste, en línea de 40 metros y 50 centímetros, con la carretera del Faro, y al Oriente, con el mar.”

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, 5, 2.º, el día once de noviembre próximo, hora de las doce; previniéndose a los licita-

dores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado, y pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia ejerciente, Aurelio de Llano.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 321 pts.

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

El día dieciocho de octubre próximo tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las diez horas: 20 hayas, del monte “Valfria y Las Hoyas”, aforadas en 40 metros cúbicos. Tasación base: 4.678 pesetas.

A las diez y media: 20 robles, del mismo monte, aforados en 25 metros cúbicos. Tasación base: 3.287,50 pesetas.

A las once: 35 robles, del monte “Aa”, y sitio “Canal de la Conchosa”, aforados en 85 metros cúbicos. Tasación base: 27.115 pesetas.

A las once y media: 40 robles, del monte Viaña, al sitio “Las Lamas”, aforados en 45 metros cúbicos. Tasación base: 8.482,50 pesetas.

A las doce: 20 castaños, del mismo monte, y sitio “Prado del Invernal”, aforados en 5,3 metros cúbicos. Tasación base: pesetas 1.317,05.

A las doce y media: 20 estéreos de avellano, del monte “Aa”, tasados en 1.200 pesetas.

A las trece horas: 50 estéreos de avellano, del monte “Valfria”, tasados en 3.000 pesetas.

Correspondiendo estos aprovechamientos al grupo primero, sólo podrán optar a los mismos los poseedores de certificados de maderistas de las clases A, B o C, excepto el aprovechamiento del avellano, para el que no es necesario el certificado profesional. La enajenación de estos aprovechamientos se celebrará por el procedimiento de subasta libre, de acuerdo con las disposiciones que regulan esta materia, en cuanto no se opongan a lo establecido en el Decreto de 4 de agosto de 1952.

El plazo para la presentación de pliegos en aquellas subastas cuya tasación base exceda de pesetas 10.000, terminará el día anterior al señalado para la celebración de las mismas, a las dieciocho horas.

El modelo de proposición se ajustará al publicado por la Orden de 13 de agosto de 1949, debiendo ser reintegradas las proposiciones con arreglo a la Ley del Timbre, acompañándose a las mismas el resguardo del depósito, que consistirá en el 5 por 100 de la tasación base.

El pliego de condiciones puede examinarse en Secretaría, durante las horas de oficina.

Cabuérniga, 19 de septiembre de 1952.—El alcalde, Domingo Gómez de Dios.

Derechos de inserción: 293 pts.

### AYUNTAMIENTO DE CAMALENO

El día 16 del mes de octubre próximo, y hora de las dieciséis, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, presidida por la Junta vecinal del pueblo propietario del monte, la subasta de 106 pies de haya, que había quedado desierta en anterior fecha, del monte Peñas y otros, número 88, sitio Somo, del pueblo de Espinama, aforadas en 68 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos de leña, bajo la tasación base de 8.377,79 pesetas.

Dichos pies de árbol serán unidos al lote de 190 hayas, del mismo monte, y de las que se ha solicitado

la publicación del anuncio correspondiente, y ambos lotes, refundidos en uno, representan 296 pies de haya, aforados en 184 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña, con una tasación índice de 19.117,79 pesetas. Bajo las mismas condiciones que las dichas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 del corriente mes.

Camaleño, 22 de septiembre de 1952.—El alcalde, E. García.

Derechos de inserción: 129 pts.

### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

#### Anuncio

El día 11 de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de la Junta respectiva, la subasta de los productos forestales que se indican a continuación:

385 robles del monte Dehesa y Valleja, número 223; aforados en 160 metros cúbicos; precios topes: máximo, 50.720 pesetas, y mínimo, 39.840 pesetas.

Estos aprovechamientos corresponden al Grupo 1.º, y solamente podrán optar a la subasta de los mismos los poseedores del certificado profesional de maderistas de las clases A, B y C, y para la enajenación y ejecución de los aprovechamientos de tales productos forestales regirán las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander y normas dictadas para tales fines por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto último, y cuantas otras se hallaban en vigor y no contradigan las publicadas en el Decreto de referencia, así como las económicas aprobadas, y que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto, durante los días hábiles y horas de oficina, no admitiéndose ningún pliego que no se ajuste en un todo a dichas condiciones, y sea presentado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día antes de la celebración de la subasta, y hora de las dieciocho de este mismo día.

Las Rozas de Valdearroyo, 18 de septiembre de 1952. — El alcalde, Florencio Callejo 1270

Derechos de inserción: 193 pts.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

El día 25 de octubre próximo venidero, y a las horas que se dirán, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas, por tasación, de los productos forestales siguientes:

A las once horas: cuatrocientos eucaliptos, en el monte La Tejera, número 52 del Catálogo y punto del Escomeadero, con un volumen maderable de cincuenta metros cúbicos, y tasación base de 10.000 pesetas. Pertenece este aprovechamiento al grupo 1.º, y sólo podrán optar a esta subasta los poseedores de certificado de maderistas de la clase A, B y C.

A las doce horas: Leñas varias en dicho monte La Tejera, número 52 del Catálogo, y sitio de Las Corzas, con un volumen de doscientos metros cúbicos, y una tasación base de 19.681,50 pesetas. Este aprovechamiento se halla clasificado en el Grupo 3.º, y sólo podrán optar a la misma, los maderistas de la clase D.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados, durante las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en las mismas, deberá constituirse, como depósito previo, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del tipo de licitación (precio base), y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante para garantizar el cumplimiento del contrato, será una suma igual al diez por ciento de la cantidad en que el remate le haya sido adjudicado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de cuatro pesetas con cincuenta céntimos, vendrán acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, así como del certificado extendido por el Servicio de la Madera y hoja de compras correspondiente y ajustadas al siguiente:

#### Modelo

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de...., número...., en representación de...., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en re-

lación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ....., de fecha....., para la enajenación del aprovechamiento de....., en el monte de....., número..... del Catálogo, ofrece la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma.

Villaverde de Trucíos, 24 de septiembre de 1952.—El alcalde, José Prado. 1271

Derechos de inserción: 309 pts.

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

#### Anuncio de subastas

El día 18 de octubre próximo, se celebrarán, en el salón de actos de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las once horas: 42 robles, en Canal de Villeras, número 325, sitio de "El Torno"; volumen 56 metros cúbicos; tasación base, 19.600 pesetas.

A las once y media: 200 metros cúbicos de leñas muertas y rodadas, del mismo monte; tasación base, 10.000 pesetas.

A las doce: 20 estéreos de avellano, en el mismo monte; tasación, 1.200 pesetas.

La enajenación de estos productos se hará por medio de subastas libres, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 4 de agosto de 1952, y con sujeción a las disposiciones vigentes que regulan estos aprovechamientos.

Perteneciendo el aprovechamiento de productos maderables al Grupo 1.º, sólo podrán optar al mismo los maderistas en posesión de certificado de la clase A, B y C; y para el aprovechamiento de leñas, los poseedores del certificado de la clase D.

Las proposiciones para optar a la primera subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

A las proposiciones, que deberán ser reintegradas en forma, y en sobre aparte, se unirá el resguardo de haber hecho el depósito provisional, consistente en el cinco por ciento de la tasación base, y se ajustarán al modelo que al final se indica.

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secreta-

ría municipal, durante las horas de oficina.

Ruiloba, 19 de septiembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., (en nombre propio o en representación de.....), en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., y hoja de compras número....., ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación y aprovechamiento de....., en el monte Canal de Villeras, número 325, sitio de....., y aceptándolas en todas sus partes, ofrece la cantidad de..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 289 pts.

—o—

#### AYUNTAMIENTO DE RASINES

El día 17 de octubre próximo y horas que se dirán, tendrá lugar, en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de Montes, si concurre, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las once horas de la mañana: la de 446 robles, del monte Quintana y Rugrande, sitio de Quintana, número 141 cuater, propio de este Ayuntamiento, con un volumen de 128 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña, clasificado en el Grupo 1.º, con precio inicial de 39.416,75 pesetas. (No se admitirán propuestas que no cubran).

A las doce horas de la mañana: la de 522 robles, del monte Hayal y Ruhermosa, sitio "El Rayo", número 141 ter., con un volumen de 153 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña, clasificado en el Grupo 2.º, con precio inicial de 32.191 pesetas. (Como el anterior).

Estas subastas tendrán que hacerse con arreglo a las normas dictadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de agosto de 1949, a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto último ("Boletín Oficial del Estado" del 25 de dicho mes), y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y regla-

mentarias contenido en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 127 de 5 de noviembre de 1951, y del de las económico-administrativas, todos de manifiesto en la Secretaría, hasta la celebración de la subasta.

El plazo para la presentación de pliegos o propuestas, comenzará al siguiente día de aparecer inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará el día dieciséis de octubre dicho, a las cinco de la tarde.

Correspondiendo dichos aprovechamientos a los Grupos 1.º y 2.º, respectivamente, sólo podrán optar a las subastas, los poseedores de certificados de las clases A, B y C, que habrán de acompañar a la proposición, así como la hoja de compras y anotación en ésta de las adjudicaciones, y también el resguardo del depósito para optar a la subasta, consistente en el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Este depósito deberá elevarlo el adjudicatario al diez por ciento, como fianza definitiva a responder de la obligación.

El licitador que resulte adjudicatario definitivo, deberá, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que le sea notificada dicha adjudicación, hacer efectivo, en arcas municipales, el noventa por ciento del valor que este haya alcanzado, y constituir la fianza definitiva que se ha fijado, y el diez por ciento restante de aquel valor, deberá ingresarlo, previamente, para obtener la licencia, en la cuenta corriente del Banco de España (Fondo de Mejoras), o en la habilitación del Distrito Forestal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con pólizas por valor de 4,75 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Rasines, 20 de septiembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la enajenación anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha....., en el monte....., referente a..... robles en dicho monte, propiedad del Ayuntamiento de Rasines, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación

que pudiera hacerse, hace constar, que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compra número....., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número....., presentada.....

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional en la hoja de compra presentada número.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada.

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el adicional.

d) Índice adicional.

f) Índice de adjudicación total.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 537 pts.

—o—

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

##### Anuncio de subasta

A las once horas del día 21 de octubre próximo venidero, por haberlo así acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en la Secretaría del mismo, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o teniente alcalde, si en él delego, la subasta perteneciente al aprovechamiento autorizado de los montes de este Municipio, que es como sigue:

11 hayas, en el monte Bocebrón, con 16 metros cúbicos, valorado en 3.731,50 pesetas.

69 robles, en el monte Bocebrón, con 65 metros cúbicos, valorado en 25.821,65 pesetas.

30 robles, en el monte Bocebrón, con 12 metros cúbicos, valorado en 4.559,65 pesetas.

970 pinos, en el monte Cerecillo, con 180 metros cúbicos, valorado, en 61.586,75 pesetas.

39 eucaliptos, en el monte Cerecillo, con 15 metros cúbicos, valorado en 3.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará por el total importe de las valoraciones anteriores, que lo es de 98.699,58 pesetas.

La admisión de pliegos termina-

rá a las doce horas del día anterior a la subasta.

La subasta se celebrará de acuerdo con el Decreto de 4 de agosto de 1952, y se tiene en cuenta el pliego de condiciones facultativas y reglamentarias aparecidas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 127 de 5 de noviembre de 1951.

A toda proposición debe acompañar la documentación reglamentaria y resguardo del depósito provisional, consistente en el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Los gastos de publicación y cuantos se originen para su adjudicación, serán por cuenta del adjudicatario.

Arredondo, 22 de septiembre de 1952.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 229 pts.

—o—

### JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA

El día 22 del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del que lo es de la Junta, o vocal en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la misma, la siguiente subasta:

Cincuenta robles, del monte Valosa, sitio de la Cagiguera, aforados en 44 metros cúbicos de madera y 20 de leña, y una tasación base o inicial de 17.147,50 pesetas, perteneciendo este aprovechamiento al Grupo 1.º, sólo podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado de maderistas de la clase A, B y C.

La enajenación de estos productos se verificará con arreglo a las normas dictadas en el Decreto de 4 de agosto pasado, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 25 del mismo mes y a las dictadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 127 de fecha 5 de noviembre de 1951.

Las propuestas se presentarán hasta las doce horas del día 21, víspera de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, todos los días hábiles, en la Secretaría de esta Junta.

San Andrés de Luena a 23 de septiembre de 1952.—El presidente, Luis López. 1266

Derechos de inserción: 157 pts.

## ADMON. DE JUSTICIA

Por la presente, y en razón a haber sido habido, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias que se acordó publicar en los "Boletines Oficiales del Estado" y provincias de Santander y Zaragoza, en sumario que se instruye contra Carmelo María Bruyel y Gutiérrez, número 17 del corriente año, por prevaricación.

Ejea de los Caballeros, 11 de septiembre de 1952. 1265

—c—

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER Cédula de notificación

El señor juez municipal de este distrito, don Carlos de Huidobro y Blanc, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición que se tramita a virtud de demanda promovida por don Domingo Marquina Alonso, del comercio, de esta vecindad, representado por el procurador don Gilberto Cortiguera, bajo la dirección del letrado don Antonio Trueba de la Cantolla, contra la herencia yacente de don José Villar, propietario que fué del Bar Lola, sito en la calle Alta, número 13, de esta ciudad, y personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de aquél, con el fin de que contesten a dicha demanda, por escrito, dentro del término de quince días; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; reclamándose en la demanda la suma de mil doscientas catorce pesetas con veinte céntimos, importe de mercancías que le fueron suministradas al fiado al establecimiento-bar, y gastos ocasionados para su cobro.

Santander a 22 de septiembre de 1952.—El secretario, V. Villar Paldín

Derechos de inserción: 145 pts.

—o—

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Ramales y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a

instancia de doña Gloria Mier García, se tramita expediente sobre declaración de herederos de su hermana política de doble vínculo, doña Gertrudis Gutiérrez y Gutiérrez; mayor de edad, soltera, natural y vecina que fué del pueblo de La Revilla de Soba, hija legítima de don Santiago y doña Belén, habiendo comparecido en la herencia solamente la solicitante pidiendo se se declare heredero abintestato a su finado esposo don Natalio Gutiérrez y Gutiérrez, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia, para que dentro de treinta días, contados al siguiente de la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado reclamándolo.

Dado en Ramales a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia, Rafael Losada.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 137 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1951:

Sesión del día 4 de octubre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos, así como de la situación económica del Municipio en 30 de septiembre pasado, acordándose el enterado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre del corriente año, acordando se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Poner en conocimiento de la Junta pericial líquidos imponibles y demás antecedentes relacionados con la contribución territorial, para la formación de los documentos cobratorios para 1952.

Sesión extraordinaria del día 21. Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto del Ministerio de la Gobernación del 9 del actual, se acordó declarar renovables los siguientes concejales:

Primer grupo.—Cabezas de Familia: Don Joaquín Díaz Alvarez, como concejal de mayor edad.

Segundo grupo.—Representación Sindical: Don José López Rivas, como concejal de menor edad.

Tercer grupo.—Representación de entidades: Don Emilio Ibáñez Ortiz, como concejal de mayor edad.

Sesión del día 1 de noviembre.—No se celebró debido a la festividad del día.

Sesión del día 6 de diciembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de todo lo actuado por la Comisión permanente durante el mes de noviembre, así como la situación económica del municipio en 30 de dicho mes, acordándose el enterado.

También se dió cuenta de que con fecha 14 del corriente se ha hecho cargo, con carácter accidental, de la plaza de médico de Asistencia Pública domiciliaria, de este término, don Eugenio Alonso Solórzano, titular de Corvera de Toranzo, acordándose el enterado.

Se aprobó presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1952, acordando su exposición al público por término de quince días, así como las bases de ejecución del mismo.

Se aprobó dictamen y pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en subasta del derecho o tasa sobre entrada de ganado, carruajes de tracción animal y puestos públicos que se establezcan en el ferial de Entrambasmestas, los días 10 y 28 de cada mes, que se anuncie la subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre, nombrando al concejal señor Martínez Ibáñez para que asista a la misma en nombre y representación de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 27. Se aprobaron varios suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario en curso.

#### De la Comisión permanente

Sesión del día 4 de octubre.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó extracto de acuerdos adoptados durante el tercer trimestre, acordando se fije al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Aprobar cuenta presentada por el farmacéutico titular, por importe de 500,70 pesetas, acordando su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto.

Sesión del día 11.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 18.—No se celebró por no haber asistido más que el señor alcalde, que no constituye la mayoría exigida por la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión del día 25.—No se celebró por no haber asistido ningún miembro de la Comisión permanente.

Sesión del día 1 de noviembre.—No se celebró por la festividad del día.

Sesión del día 8 de noviembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó cuenta trimestral que rinde el señor depositario, correspondiente al tercer trimestre del año 1951.

Se aprobó el padrón de arbitrios sobre perros, contra el que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición al público, acordando se proceda a su cobro.

Que se ponga en conocimiento de la Jefatura de Sanidad que en este Ayuntamiento no existe en la actualidad médico, por encontrarse gravemente enfermo el titular, desde hace más de dos meses, encontrándose, por tanto, abandonados los servicios sanitarios.

Que por la Alcaldía se dirija razonado escrito al propietario de la Electra de Luena, haciéndole ver el mal estado en que se encuentra el servicio de alumbrado, con el fin de que corrija éste.

Sesión del día 15.—No se celebró por no haber asistido la mayoría exigida por la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

Sesión ordinaria del día 29.—No se celebró por no haber asistido la mayoría exigida por la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión ordinaria del día 6 de diciembre.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También quedó enterada de haberse recibido aprobados por la Superioridad los padrones de edificios y solares para 1952 y relación de contribuyentes exentos por figurar con líquidos imponibles inferiores a 25 pesetas.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Sesión ordinaria del día 13.—No se celebró por no haber asistido la mayoría exigida por la vigente Ley de Régimen Local.

Sesión del día 20.—No se celebró por los mismos motivos que la anterior.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo, acordándose el enterado.

También quedó enterada de haberse recibido aprobado por la superioridad el repartimiento de la contribución territorial riqueza rústica y pecuaria para 1952.

Y para que conste, expido la presente, que visa y sella el señor alcalde, en Luena a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, Alvaro Abascal.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de las libretas números 50.314 y 25.582 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos oportunos.

Santander, 27 de septiembre de 1952.

Derechos de inserción: 25 pts.